ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO – PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMACUANTIA

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA IP-011-2024

Objeto: Realizar el levantamiento topográfico del predio ubicado en calle 63b 100-30 y MI 01N-53775737 Barrio Pajarito Proyecto Colinas de Occidente para el instituto social de vivienda y hábitat de Medellín – ISVIMED

Atendiendo lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se realizó el análisis del documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	81000000	81100000	81101500
Servicios	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	Ingeniería civil y arquitectura.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO / BIEN A CONTRATAR

En el marco del proceso de descentralización, la Constitución Política de 1991 otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

ARTICULO 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El ISVIMED tiene por objeto gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento

de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.

El ISVIMED requiere adelantar un proceso de contratación para realizar el levantamiento topográfico del predio ubicado en calle 63b 100-30 y MI 01N-53775737 Barrio Pajarito – Proyecto Colinas de Occidente para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED - ISVIMED tiene como misión gestionar los planes de vivienda de interés social en el Distrito de Medellín, implementando una política integral y coordinada con actores públicos, privados y comunitarios que garantice el derecho al hábitat y a la vivienda digna y permita mejorar la calidad de vida de los grupos familiares de menores ingresos. Actuando en un marco de transparencia, equidad, sostenibilidad y corresponsabilidad.

Teniendo presente que el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 Medellín Te Quiere", Pilar 4. Infraestructura y desarrollo, componente viviendas dignas, espacios seguros para las familias de Medellín cuyo objetivo es disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda de la población vulnerable de la ciudad de Medellín garantizando su acceso a una vivienda en condiciones dignas y asignar cuatro mil subsidios distritales para la adquisición de vivienda, mejorando así las condiciones de vida de las familias de bajos recursos de la capital paisa y reactivando el empleo en la ciudad.

En ese sentido para la ejecución de los dichos proyectos se debe contar con los estudios y diseños de orden técnico necesarios para dar el soporte necesario exigido por la ley 400 del 19 de agosto de 1997, “por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes (modificada por la Ley 1796 del 13 de julio de 2016), y la NSR-10”.

Así las cosas y considerando las necesidades que se pueden presentar en los diferentes proyectos que se encuentran en la etapa de prefactibilidad, se hace necesario la contratación del levantamiento topográfico, planimétrico y altimétrico del predio denominado Colinas de Occidente, cuya área es 13.755 m2, toda vez que este es el insumo inicial para la formulación del proyecto.

2. ASPECTOS GENERALES

El ISVIMED tiene por objeto gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.

Actualmente el proyecto gestionado por el ISVIMED denominado Colinas de Occidente, requiere de una serie de estudios y diseños para cumplir con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas mediante la construcción de unidades habitacionales nuevas para reducir el déficit actual, entre ellos el estudio topográfico del predio donde se pretende adelantar el proyecto.

Un estudio topográfico es una evaluación detallada del terreno que se realiza para recopilar información sobre sus características físicas, geométricas y geográficas. Este tipo de estudio es fundamental en diversos campos, como la construcción, la ingeniería civil, la planificación urbana, la arquitectura y la agricultura.

2.1 ECONOMICO

La prestación del servicio requerido corresponde al sector terciario o de servicios específicamente al de topografía se destaca de acuerdo con los códigos CIIU Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas, División 71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos y grupo 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

En julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023. Como se puede observar en sección M

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024ᵖ / julio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,9	19,0	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,8	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,4	0,2	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-6,4	-4,3	0,7	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,2	-3,7	-3,7	-1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,6	15,3	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	0,9	2,2	-1,4	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	7,1	-0,1	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,0	6,8	0,9	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,8	3,1	-0,1	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-3,1	-3,4	0,1	0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,5	5,6	-0,3	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,7	1,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,6	-0,8	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	10,0	0,2	2,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,6	10,2	0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	7,8	1,0	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,7	15,6	0,8	4,2

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Dentro de las posibles variaciones económicas que pueden afectar las actividades de generación de un modelo digital de terreno, puede estar influenciada por precios de combustibles, Tasa representativa del mercado (TRM), adquisición de equipos de última tecnología y costos operativos. A partir de Julio de 2014, el dólar tuvo una tendencia al alza hasta alcanzar su máximo histórico en noviembre de 2022, con un valor de $5.061,21 COP por dólar. En el último año, el dólar ha mostrado un comportamiento más estable, oscilando entre un valor mínimo y máximo de $3,763.43 pesos y $4.386,66 pesos respectivamente, y manteniendo un valor promedio de $ 3,970.97 pesos durante el último año.
Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) | Banco de la República (banrep.gov.co)

Índice de precios al consumidor (IPC): Las condiciones macroeconómicas que se tendrán durante el plazo de ejecución del contrato, incluidas todas sus etapas, es previsible que cambien y presenten variaciones frente a la situación actual. Para evidenciar el entorno cambiante es necesario hacer un análisis prospectivo, teniendo en cuenta ciertos factores económicos, que pueden dar origen a cambios en variación de los gastos, costos e inversiones necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, sin perjuicio de que puedan darse otros que influencien los costos, gastos e ingresos, o que sea necesario hacer un análisis prospectivo en series de tiempo que contemplen fechas anteriores.

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,45	0,01	-0,72	-0,02
Recreación y cultura	3,79	9,13	0,31	0,44	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	6,98	0,23	2,31	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	12,82	0,53	2,61	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	12,44	2,39	3,38	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	12,65	0,66	4,73	0,25
Transporte	12,93	18,59	2,34	6,06	0,81
TOTAL	100,00	11,43	11,43	6,12	6,12
Salud	1,71	10,38	0,17	6,34	0,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	12,93	0,21	7,03	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,97	2,50	8,73	2,65
Restaurantes y hoteles	9,43	16,18	1,65	8,85	0,94
Educación	4,41	10,17	0,39	10,60	0,40

Tabla 1. Variación IPC 2023-2024.

2.2 TÉCNICO

1. Dar cumplimiento a las especificaciones y requerimientos descritos en el anexo técnico o ficha técnica, la cual hace parte integral del contrato
2. Entregar los insumos recolectados en campo, en medio físico y en digital, estos son: Datos crudos, carteras de campo, hojas de campo para observaciones con GPS.
3. Entregar los productos de oficina resultantes de analizar la información obtenida en campo, estos son: Cálculos e informes de procesamiento (GNSS), cartera de cálculo de la poligonal y radiación ajustada,
4. Entregar de la planimetría resultante en formato dwg, shp o gbd y una copia en formato PDF e impresa en escala adecuada para que permita su lectura.
5. Entregar los informes de levantamiento topográfico, informes de levantamientos de las redes existentes, para lo cual es necesario contar con toda la información que permita la correcta ejecución de los proyectos requeridos que dependan de empresas de servicios públicos.
6. Dar información correspondiente a la localización de los contadores de suministro de agua y cualquier otra estructura que haga parte del componente hidráulico como tanques enterrados, cajas de paso, etc, para el diseño Sanitario, se deben localizar las cajas y pozos que estén sobre las calles aledañas al predio, identificando los niveles de la tapa y en su interior se deben levantar las cota clave y cota de batea, diámetro de las redes existentes, materialidad y pendiente.
7. Entregar la descripción del punto topográfico base.
8. Incluir dentro de la planimetría presentada la siguiente información: a.- Norte geográfico, b.- Numeración de los vértices, c.- Cuadro de convenciones, d.- Línea de colindancia acotada y nombre del colindante, e.- Escala gráfica y numérica del ploteo, f.- cuadro de áreas, g.- Cuadro de coordenadas de punto de lindero, estas deben ser coordenadas planas GAUSS-KRUGER, de acuerdo con cada origen, h.- Curvas de nivel y secciones transversales en los predios que se requieran.
9. Incluir en el rotulo de los planos por lo menos, la siguiente información: a.- Nombre y/o dirección del predio, b.- Identificación predial, c.- Localización incluyendo departamento, municipio y vereda, d.- Propietario, e.- Área del

predio, con fecha de levantamiento, f.- Nombre del topógrafo y matricula profesional, g.- Nombre de quien revisa o aprueba la medida, h.- Sistema de referencia, datum geodésico, i.- Tipo de levantamiento y equipo utilizado, j.- Notas u observaciones.

10. Entregar los soportes del responsable del levantamiento, el cual debe ser un profesional idóneo y deberá soportar a.- Nombre del topógrafo, b.- Tarjeta profesional o matricula profesional, c.- Fecha de levantamiento, d.- Firma del plano.
11. Entregar la información de acuerdo con el cronograma pactado entre la entidad contratante y el contratista
12. El levantamiento topográfico debe ser aprobado ingeniero topográfico matriculado o topógrafo profesional licenciado de acuerdo con la Ley 70 de 1979.
13. Entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al acta de inicio, el respectivo certificado de calibración de los equipos.

2.3 REGULATORIO

El actual proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

La modalidad escogida para satisfacer la necesidad planteada será la MÍNIMA CUANTÍA, con base en los siguientes fundamentos jurídicos:

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, introduce medidas de transparencia en la contratación que no supera el 10% de la menor cuantía, reconocida como la introducción de una nueva modalidad de selección que se adiciona al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.** (Subrayas fuera de texto original)

En este sentido, se introduce en el ordenamiento jurídico colombiano la modalidad de selección por mínima cuantía, cuyo procedimiento, está determinado por el principio de transparencia (deber de selección objetiva y deber de publicidad), principio de economía (deber de planeación) y principio de responsabilidad (deber de observancia de las reglas que permiten y regulan esta modalidad de selección).

Referenciados los principios orientadores, el precitado artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se establece el siguiente procedimiento, a saber:
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos - 11 que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, permite y regula el contenido mínimo de los estudios y documentos previos y el procedimiento a seguir en este tipo de contratación que no supera el 10% de la menor cuantía, así:

***"Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El ISVIMED adjudicará el presente contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a la oferta de menor precio y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, teniendo en cuenta que el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la entidad, será aquella de menor precio que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos y requerimientos técnicos o aquella con el segundo mejor precio y así sucesivamente, que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, adicional a lo anterior, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que alude al principio de responsabilidad de los proponentes en la elaboración de propuestas con valores justos y acordes con la realidad de los mercados y con la lealtad y probidad al momento de la elaboración de sus ofertas, en el entendido de que estas deben tener una estrecha relación con la sana competencia y el equilibrio económico con el nivel de la economía que se encuentra estrechamente ligada a la futura contratación, en atención a ello se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la norma en cita que al tenor dispone:

"(…) Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio (…) 6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato".

Así las cosas, la selección objetiva a adelantar obedece a la modalidad de Mínima Cuantía, en tratándose de un proceso cuya cuantía no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, por lo que para Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED el límite de contratación de menor cuantía se estima CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) y sean igual o inferiores a CUATROSCIENTOS MLLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), siendo la mínima cuantía, el 10% de ésta, considerando que el presupuesto oficial para este proceso es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3'689.000) IVA incluido,**

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia contamos con una amplia oferta de empresas que tienen dentro de su misionalidad la prestación del servicio de topografía entre las cuales encontramos a Nebarcatop sas, CTopografia sas, T&D Topografia

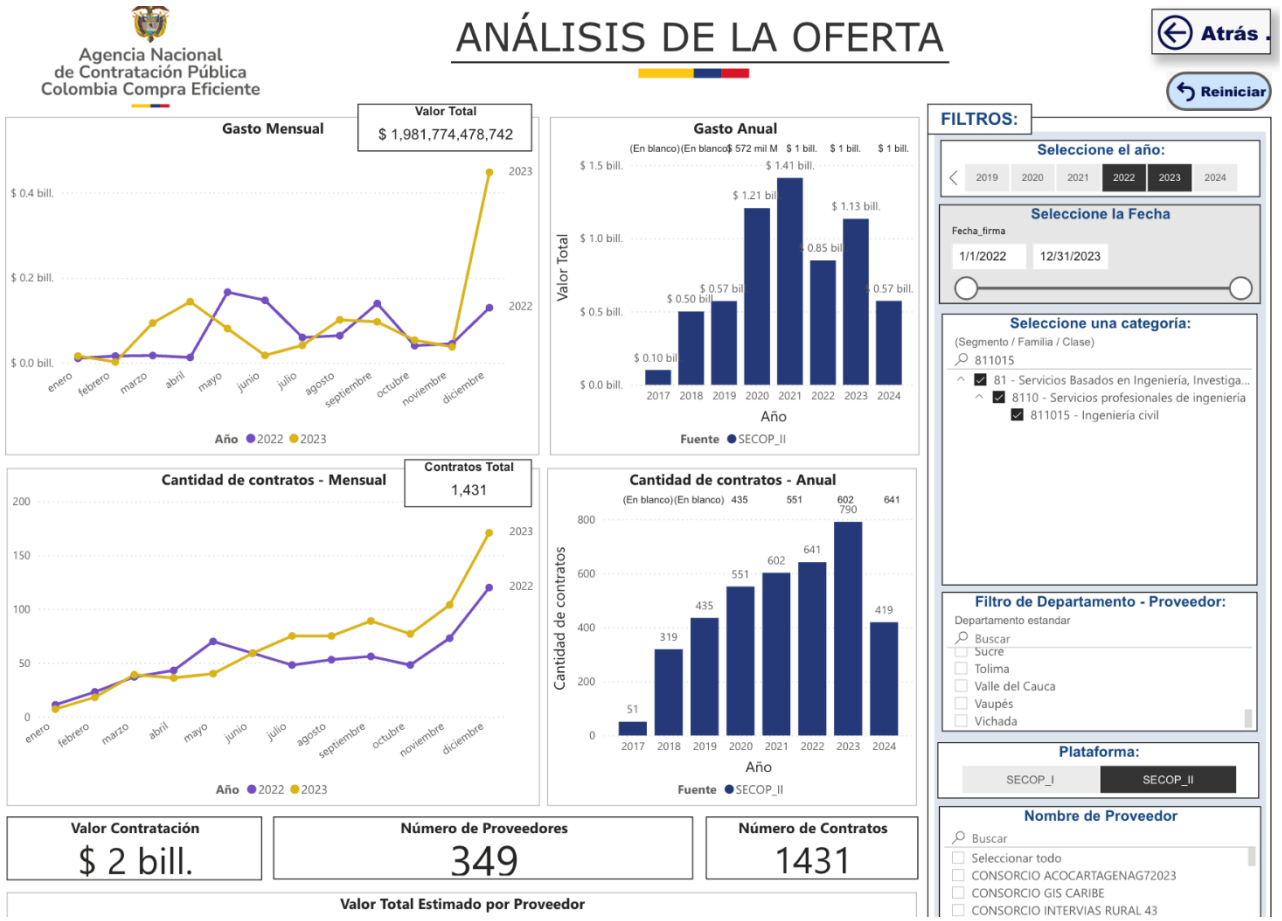
Para el estudio de la oferta, el ISVIMED identifico a las empresas que participan en el sector de actividades del segmento *81 -Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, *8110 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura, *811015 - Ingeniería civil y arquitectura.
De acuerdo con la siguiente información recopilada, se tiene referencia de tres (3) empresas privadas nacionales que realizan trabajos de levantamiento topográfico altiplanimetrico, amarre geodesico georreferenciado y proyectos similares, que son la base para realizar el estudio de la oferta para la presente contratación:

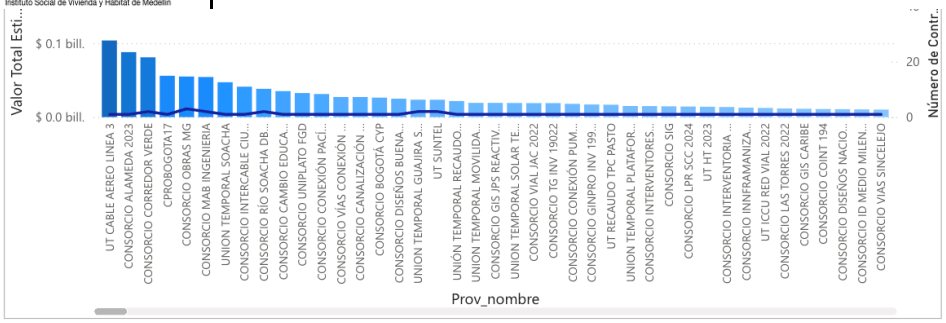
NRO	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CONTACTO	EMAIL
1	Nebarcatop sas	Cll 22 # 21-46, Doradal	3204794826	Carlos Castrillon	Nebarcatop@gmail.com
2	CTopografia sas	Cr 47bb # 76d sur, Sabaneta	3103315655	Carlos Restrepo	Ctopografiasas@gmail.com
3	T&D Topografia	Cr 50 # 50-39, Medellin	3003157300	Miguel Castro	proyectos@topografiatyd.com

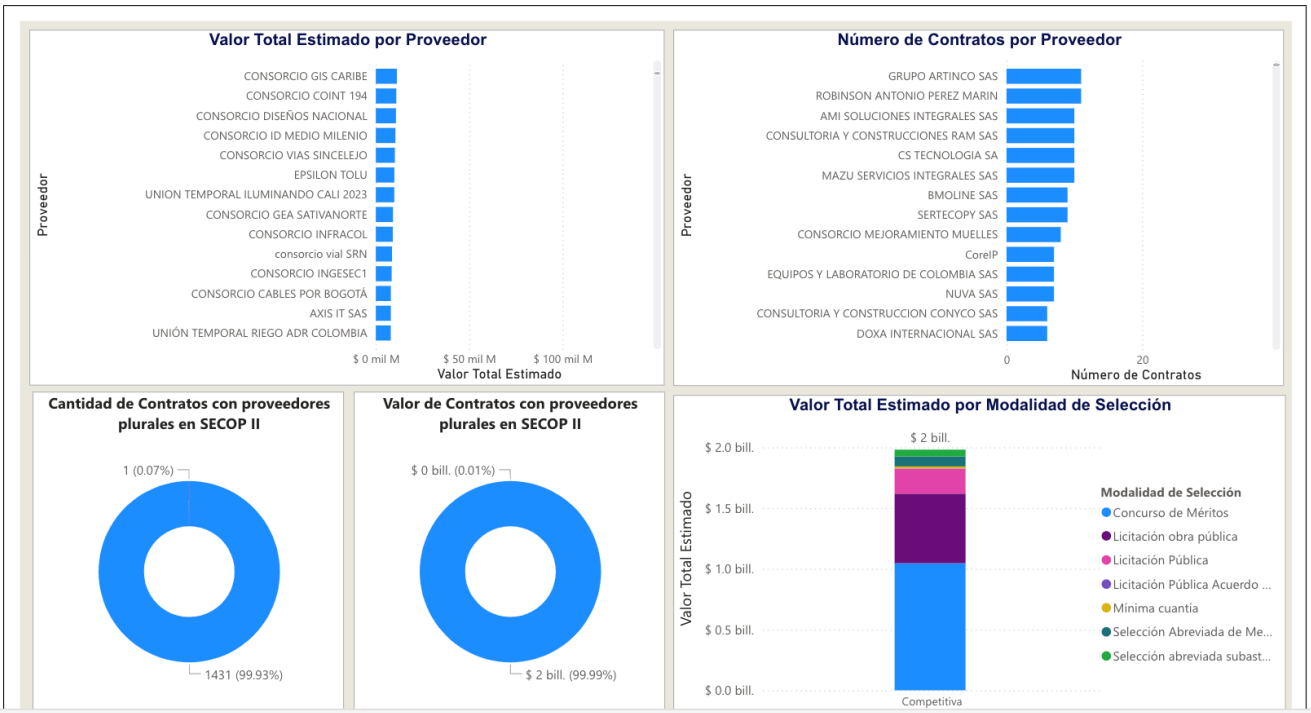
Tabla 2. Relación de empresas del sector que prestan servicios de levantamiento topográfico altiplanimetrico y amarre geodesico georreferenciado.

En búsqueda de profundizar el análisis de la oferta dentro del sector que se pretende desarrollar la presente contratación, el Instituto procede a desarrollar el estudio bajo el modelo de abastecimiento estratégico, el cual es una herramienta que brinda Colombia Compra Eficiente para determinar los diferentes oferentes en un sector productivo, los cuales se encuentran agrupados bajo los códigos UNSPSC. Lo anterior permite identificar la oferta desarrollada durante las vigencias anteriores y desagregarla a nivel regional e institucional e identificar las modalidades contractuales más comunes, desarrolladas con el fin de contratar la prestación del servicio de levantamiento topográfico del predio ubicado en calle 63b 100-30 y MI 01N-53775737 Barrio Pajarito – Proyecto Colinas de Occidente para el instituto social de vivienda y hábitat de Medellín –ISVIMED-.

Los resultados que nos arrojó dicho estudio son los siguientes:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1,981,774,478,742
Año 2022 2023
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1,431
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
FILTROS:
Seleccione el año:
2019 2020 2021 2022 2023 2024
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/1/2022
12/31/2023
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
811015
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investiga...
8110 - Servicios profesionales de ingeniería
811015 - Ingeniería civil
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Sucre
Tolima
Valle del Cauca
Vaupés
Vichada
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CONSORCIO ACOCARTAGENAG72023
CONSORCIO GIS CARIBE
CONSORCIO INTERVIAS RURAL 43
Valor Contratación
$ 2 bill.
Número de Proveedores
349
Número de Contratos
1431
Valor Total Estimado por Proveedor





4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín no tiene histórico en cuanto a este tipo de contratación de servicio de topografía por la modalidad de Mínima cuantía.

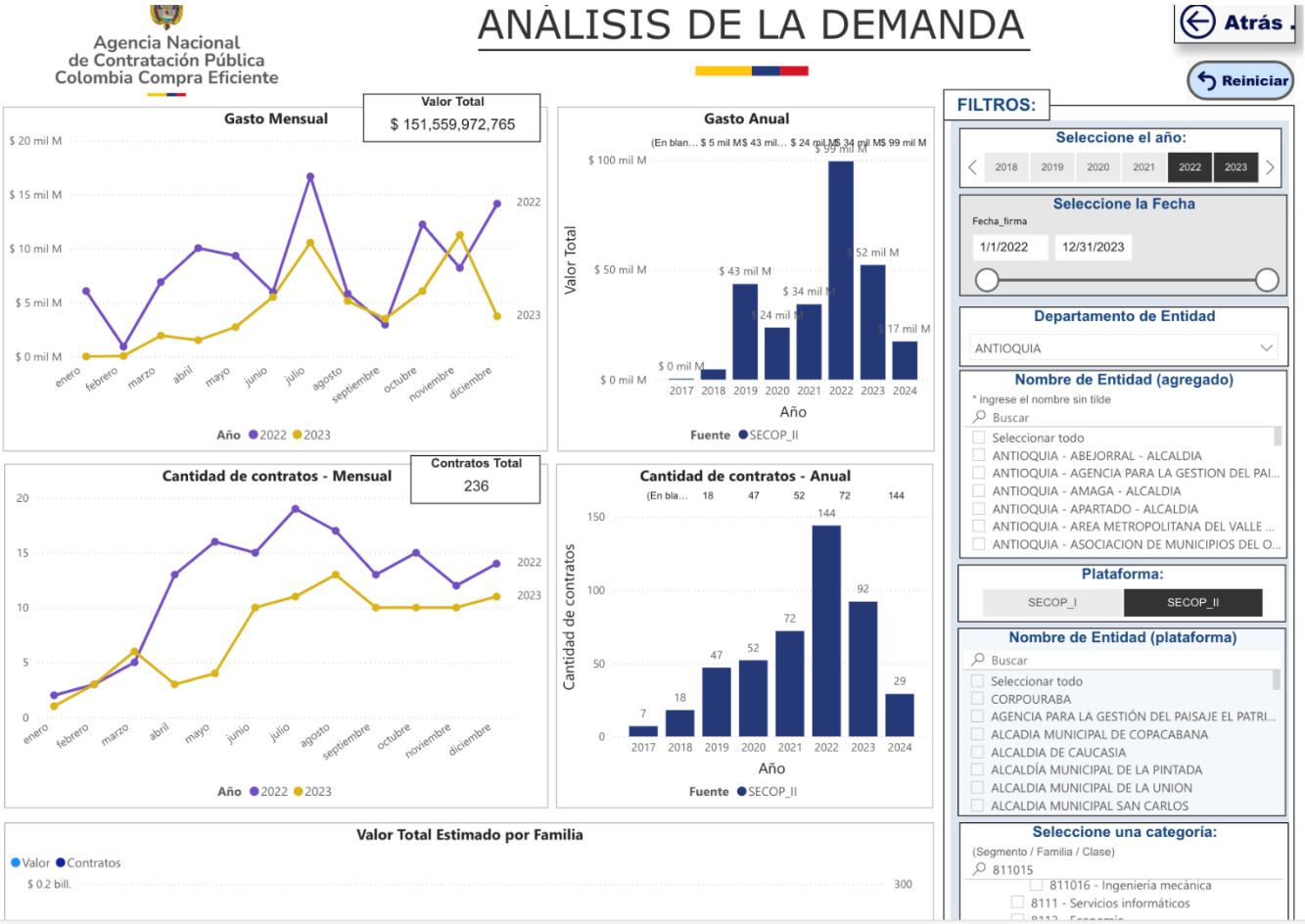
Para complementar el respectivo análisis, se efectuaron las consultas en Fuente: Datos Abiertos SECOP Analizando el histórico de los contratos de otras entidades afines a este proceso con el fin de tomar como referencia procesos similares de otras entidades públicas en las cuales se hayan celebrado contratos con similar objeto.

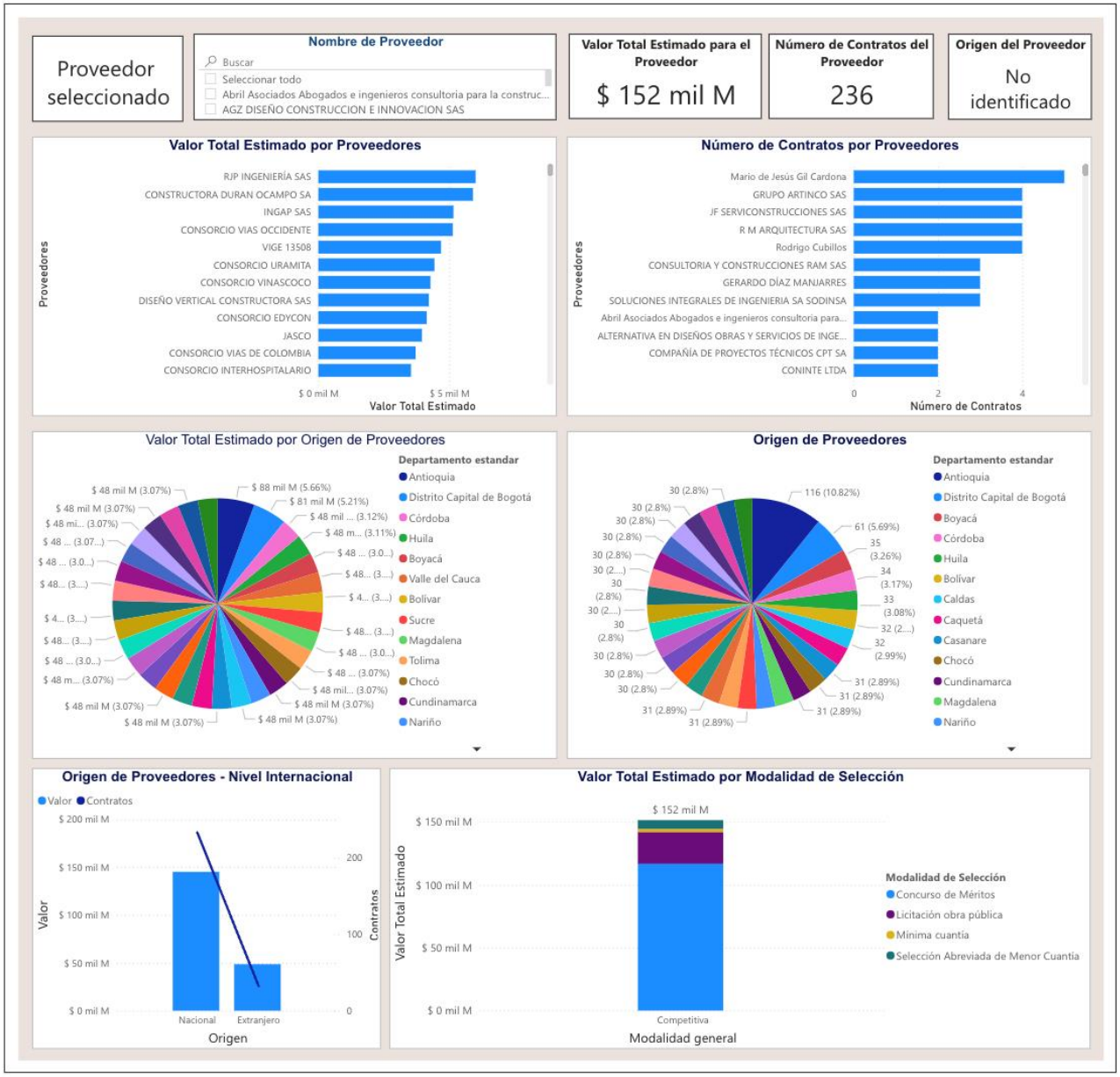
De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan a continuación:

En esta sección se pueden colocar datos relevantes sobre el histórico de contratación de otras entidades.
Modalidades más usadas en porcentaje. Ejemplo: Contratación directa 60%, mínima cuantía 40%.
Si existen contratos muy similares en objeto, pero muy divergentes en valor al proceso analizado.

PROCESO IP-SSA-021-2018 Prestación de servicios para realizar el levantamiento topográfico georreferenciado para un predio localizado en la ciudad de Bucaramanga – Santander. SECOP II	Mínima Cuantía	2018-08-01
PROCESO IP-SSA-021-2018 Prestación de servicios para realizar el levantamiento topográfico georreferenciado para un predio localizado en la ciudad de Bucaramanga - Santander. SECOP II	Mínima cuantía	2018-08-01

De igual manera que en el estudio de la oferta, la entidad procede a realizar la búsqueda a través de la herramienta de modelo de abastecimiento estratégica, con el fin de evaluar la demanda de las entidades públicas en la necesidad del servicio y desagregarla a nivel regional e institucional e identificar las modalidades contractuales más comunes desarrolladas, con el fin, de contratar la prestación del servicio de topografía en cada una de las entidades públicas del territorio nacional.





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

5. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS PROMEDIO DE SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto se calculó el promedio de tres cotizaciones, teniendo como resultados un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ML. ($3.689.000) incluido IVA.

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, se puede presentar el siguiente consolidado:

BIEN O SERVICIO			PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	PROMEDIO UNITARIO		PROMEDIO POR ITEM
CANTIDAD	IVA	ITEM	valor unitario antes de iva	valor unitario antes de iva	valor unitario antes de iva	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INLCUIDO	VALOR TOTAL POR ITEM IVA INCLUIDO
1	19%	Levantamiento topofrafico altilanimetrico detallado	$2.450.000	$3.100.000	$3.750.000	$3.100.000	$3.689.000	$3.689.000

Tabla 3. Consolidado promedio cotizaciones.

* Se sugiere acudir a la guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis de Colombia Compra Eficiente

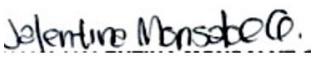
Lady Natalia Mejía
Bedoya Profesional
Universitaria
Subdirección de
PlaneaciónISVIMED

Juan Felipe Uribe Ayala
Contratista Profesional

Subdirección de
PlaneaciónISVIMED



Nathalia Gallego Mejía
Contratista Profesional
Subdirección de
PlaneaciónISVIMED



Diana Valentina Monsalve
Contratista
Subdirección Jurídica